

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Santa Rosa 19 de diciembre 2020.

OFICIO N° 016- 2020 I.E. N°0759S/R-D

SEÑOR(A) : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL DORADO

DEL : Prof. ARMANDO ALIAGA ABANTO.
DIRECTOR DE LA IE N° 0759 "SANTA ROSA".

ASUNTO : REMITE RESOLUCION DE CONTRATO DOCENTE 2020 COMO
REQUISITO PARA LA PROPUESTA DE RENOVACION 2021.

REFERENCIA: D.S 015-2020-MINEDU.

Me es grato dirigirme a usted. Para hacerle llegar mi cordial saludo, y poder extenderle un abrazo afectuoso, de parte de mí persona en calidad de Director y de nuestro comité de evaluación de desempeño docente para el periodo 2021; al mismo tiempo; **ENVIA RESOLUCION DE CONTRATO DOCENTE 2020 COMO REQUISITO PARA LA PROPUESTA DE RENOVACION DE CONTRATATO DOCENTE PARA EL PERIODO 2021** de la **IE 0759** de la comunidad de Santa Rosa, distrito de San Martín, provincia El Dorado, región San Martín.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente:



ARMANDO ALIAGA ABANTO.
DIRECTOR I.E. N° 0759 S.R.
DNI: 44743785



Resolución Directoral N° 219 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, **21 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ZELADA ABANTO, ERIKA RULIANA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 46669444
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/11/1990
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 004040-P-DRECAJ
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0759 (EX IEGECOM)
CÓDIGO DE PLAZA : 626461214714
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE : QUINDE ROBLEDO,
MERCEDES (R-2020)
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000946-2020 N° DE FOLIOS: 21
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Y COMUNIQUESE.
CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Base Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,

24 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 7000918908
R.D. UGEL N° 0911 - 2018